



NIT. 890110416-1

MANUAL DEL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL - PTEE



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



Contenido

INTRODUCCIÓN	3
ALCANCE	4
OBJETIVO	4
DEFINICIONES	4
5. NORMATIVA.....	9
6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES	10
7. GESTIÓN DEL RIESGO.....	14
8. POLITICAS RELACIONADAS.....	15
9. CANALES DE DENUNCIA Y REPORTE.....	16
10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO	16
11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS	16
12. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN	17
13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	17
14. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN.....	17



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



INTRODUCCIÓN

INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA. En su compromiso de promover prácticas empresariales responsables, éticas y transparentes, ha decidido adoptar el presente Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), cumpliendo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021, la Circular Externa No. 100-000012 de 2021 (Política de Supervisión del PTEE) emitidas por la Superintendencia de Sociedades, así como la Ley 1778 de 2016 (parcialmente modificada por la Ley 2195 de 2022) y demás normas nacionales e internacionales aplicables en materia de ética empresarial, transparencia y lucha contra la corrupción.

El programa se basa en la adopción de políticas y procedimientos que promuevan la transparencia en todas las operaciones y decisiones empresariales. Esto implica proporcionar información clara y precisa sobre las actividades de la empresa, incluyendo su desempeño financiero, políticas de contratación, prácticas laborales, impacto ambiental y relaciones con la comunidad.

Además, el programa establece estándares éticos claros que guían el comportamiento de todos los miembros de la organización. Estos estándares incluyen la prohibición de conductas fraudulentas, corruptas o ilegales, así como la promoción de la igualdad de oportunidades, la diversidad, el respeto mutuo y la integridad de cada trabajador.

En resumen, el Programa de Transparencia y Ética Empresarial de **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.** busca establecer una cultura corporativa basada en la honestidad, la integridad y el cumplimiento de las leyes y normas éticas, con el fin de promover la confianza y el éxito sostenible de la empresa.



Industrias Thermotar LTDA.
 Calle 58 #66B - 23
 Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual

Central Telefónica:
 (+57) 6015804544
 (+57) 3176270000

Barranquilla

(+57) 3157334215
Bogotá
 (+57) 3157269059

Medellín

(+57) 3175384419
Cali
 (+57) 3155741812

Santa Marta

(+57) 3157515238
Cartagena
 (+57) 3157212887



ALCANCE

El presente programa aplica todas las partes interesadas de la compañía, como proveedores, clientes, empleados, socios o accionistas y en general todas las partes interesadas que tengan relación con **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.**

OBJETIVO

El objetivo de este programa es fomentar una cultura de legalidad Organizacional, donde sea inaceptable actos de corrupción entre los diferentes grupos de interés, incluyendo empleados, clientes, proveedores, accionistas y la comunidad en general, donde puedan hacer frente a cualquier acto incorrecto, antiético o de corrupción, incluido el soborno en cualquiera de sus formas, durante el desarrollo de las actividades comprendidas en el objeto social.

Este programa provee los lineamientos en los cuales se enmarca **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.** y en lo relacionado con la transparencia y ética.

DEFINICIONES

Los términos que se utilizarán dentro del presente manual deberán ser entendidos bajo el significado descrito a continuación:

4.1 Corrupción: se refiere a prácticas deshonestas que implican el abuso de poder para obtener beneficios personales. Esto puede incluir sobornos, favoritismos y malversación de fondos.

4.2 Soborno: se define como un acto de corrupción en el que una persona ofrece, da, recibe o solicita algo de valor a cambio de un favor indebido. Este tipo de conducta puede ocurrir en cualquier sector, desde contratos públicos hasta negociaciones privadas, y afecta tanto a pequeñas empresas como a grandes corporaciones multinacionales.

4.3 Conflicto de Intereses: Un conflicto de intereses es una situación en la que el interés particular de una persona puede interferir en el correcto ejercicio de sus funciones y responsabilidades, porque puede obtener un beneficio para sí o para un tercero relacionado con él fraude.

4.4 Asociados: Son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier otra forma de participación que contemplen las leyes colombianas.



Industrias Thermotar LTDA.
 Calle 58 #66B - 23
 Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
 (+57) 6015804544
 (+57) 3176270000

Barranquilla
 (+57) 3157334215
Bogotá
 (+57) 3157269059

Medellín
 (+57) 3175384419
Cali
 (+57) 3155741812

Santa Marta
 (+57) 3157515238
Cartagena
 (+57) 3157212887



4.5 Comité de Ética: Es un órgano de carácter decisorio encargado de proporcionar una evaluación independiente, competente y oportuna de los aspectos éticos de la empresa, y obrar como un órgano de consulta que oriente a los trabajadores y terceros en general, en la aplicación de los principios y valores de La Empresa.

4.6 Contratista: Se refiere, en el contexto de un negocio o transacción internacional, a cualquier tercero que preste servicios a una Persona Jurídica o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración o de riesgo compartido con la Persona Jurídica.

4.7 Cortesías: Demostración hacia otro individuo a través de favores, regalos, beneficios, bienes entre otros, los cuales manifiesta afecto, respeto o atención.

4.5 Debida Diligencia: La debida diligencia dentro del programa de transparencia y ética empresarial se refiere a un proceso sistemático y exhaustivo que las empresas llevan a cabo para identificar, prevenir, mitigar y gestionar los riesgos asociados con actividades potencialmente corruptas o poco éticas. Este proceso tiene como objetivo garantizar que la empresa cumpla con altos estándares éticos y legales en todas sus operaciones.

La debida diligencia implica investigar y evaluar a los socios comerciales, proveedores, clientes, y otros actores con los que la empresa pueda interactuar en sus actividades comerciales. También implica examinar las operaciones internas de la empresa para asegurarse de que se implementen controles adecuados para prevenir prácticas indebidas y asegurar la transparencia en la toma de decisiones.

4.6 Empleado: Es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo subordinación a una Persona Jurídica o a cualquiera de sus Sociedades Subordinadas, a cambio de una remuneración.

4.7 Fuentes o factores de Riesgo: Son los agentes generadores de riesgo de Soborno Transnacional en los que la organización podría tener vulnerabilidad, donde la empresa debe tener un cuidado especial para identificarlos. Para el desarrollo de PTEE se tendrán en cuenta las siguientes fuentes de acuerdo con lo establecido en la **Circular externa 100-000011 y 100-000012 de la Superintendencia de Sociedades:**

a) Contrapartes: Personas naturales o jurídicas con las cuales la empresa tiene vínculos de negocios, contractuales o jurídicos de cualquier orden. Es decir; accionistas, socios, colaboradores, clientes y proveedores de bienes y servicios:



Industrias Thermotar LTDA.
 Calle 58 #66B - 23
 Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
 (+57) 6015804544
 (+57) 3176270000

Barranquilla
 (+57) 3157334215
Bogotá
 (+57) 3157269059

Medellín
 (+57) 3175384419
Cali
 (+57) 3155741812

Santa Marta
 (+57) 3157515238
Cartagena
 (+57) 3157212887



b) Sector Económico: Sectores de la economía que son las vulnerables o se presenta mayor índice de corrupción, donde existe interacción frecuente entre personas jurídicas con contratistas Públicos.

c) Países: Zonas geográficas identificadas como expuestas al riesgo Soborno Transnacional por índices de percepción de corrupción elevados, estructuras políticas con falta de lineamientos y controles, a su vez, países considerados como paraísos fiscales en donde la organización realice operación.

4.8 Grupos de Interés: Son los accionistas, gobierno, trabajadores, comunidades, proveedores, contratistas y clientes.

4.9 Información confidencial: Es toda información de carácter técnico, financiero, jurídico o comercial de propiedad de **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.**, como son datos personales, semiprivados, privados o sensibles y cualquier otra información clasificada como confidencial.

4.10 Información restringida: Es aquella información en poder o custodia de **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA** perteneciente al ámbito propio, particular, privado o semiprivado de una persona natural o jurídica cuyo acceso se encuentra restringido por la ley o normatividad aplicable.

4.11 Malversación: Acto de utilizar de manera indebida o ilegal los fondos, bienes o recursos a los que se tiene acceso a través de una posición de confianza o autoridad, generalmente en el ámbito público. En otras palabras, implica el desvío o el uso incorrecto de recursos que deberían ser utilizados para un propósito específico, como el beneficio personal o para otros fines no autorizados.

4.12 Oficial de Cumplimiento: Es la persona natural designada por la Junta directiva y/o la asamblea general de socios, para liderar y administrar el Sistema de Gestión de Riesgos de Corrupción y Soborno transnacional. El mismo individuo podrá, si así lo deciden los órganos competentes de la Persona Jurídica, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como los relacionados con el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo, la protección de datos personales y la prevención de infracciones al régimen de competencia.

4.13 Personas expuestas políticamente (PEP): son personas que detentan algún grado de poder público, gozan de reconocimiento público o manejan recursos del estado.

4.14 Persona Jurídica: Es una persona ficticia, capaz de ejercer derechos y contraer obligaciones y en el contexto de este programa, se refiere a las entidades que deberían poner en marcha un Programa de Ética Empresarial. El término Persona Jurídica se refiere,



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



entre otras a cualquier tipo de sociedad de acuerdo con las leyes colombianas, las entidades que sean consideradas como controlantes en los términos del artículo segundo de la Ley Anti-Soborno, las entidades sin ánimo de lucro domiciliadas en Colombia y cualquier otra entidad que sea calificada como persona jurídica conforme a las normas colombianas.

4.15 Políticas de Cumplimiento: Son las políticas generales que adoptan los Altos Directivos de una Persona Jurídica para que esta última pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los riesgos relacionados con el Soborno Transnacional y otras prácticas corruptas.

4.16 Principios: Son los principios enunciados en el numeral XIII de la Circular externa 100-000011 y 100- 000012 que tienen como finalidad la puesta en marcha de los Sistemas de Gestión de Riesgos de Soborno Transnacional.

4.17 Programa de Transparencia y Ética Empresarial o PTEE: es el documento que recoge la Política de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento la Política de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de Corrupción o los Riesgos de Soborno Transnacional que puedan afectar a una Entidad Supervisada, conforme a la Matriz de Riesgo, y demás instrucciones y recomendaciones establecidas en el presente Capítulo.

4.18 Riesgos CO/ST: es el Riesgo de Corrupción y el Riesgo de Soborno Transnacional.

4.19 Riesgos de Corrupción: es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.

4.20 Riesgos de Soborno Transnacional o Riesgo ST: es la posibilidad de que una persona jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.

4.21 Riesgo de Cumplimiento: Una amenaza existente o emergente relacionada con un incumplimiento legal o de política interna, o violación del código de conducta, que podría resultar en violaciones civiles o penales, y generar consecuencias financieras negativas, deterioro de la imagen de la marca o de la reputación.



Industrias Thermotar LTDA.
 Calle 58 #66B - 23
 Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
 (+57) 6015804544
 (+57) 3176270000

Barranquilla
 (+57) 3157334215
Bogotá
 (+57) 3157269059

Medellín
 (+57) 3175384419
Cali
 (+57) 3155741812

Santa Marta
 (+57) 3157515238
Cartagena
 (+57) 3157212887



4.22 Riesgo Legal: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la compañía al ser sancionada u obligada a indemnizar daños como resultado del incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Surge también como consecuencia de fallas en los contratos y transacciones, derivadas de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos voluntarios que afectan la formalización o ejecución de contratos o transacciones.

4.23 Riesgo Operativo: Es la posibilidad de incurrir en pérdidas por deficiencias, fallas o inadecuaciones, en el recurso humano, los procesos, la tecnología, la infraestructura o por la ocurrencia de acontecimientos externos. Esta definición incluye el riesgo legal y reputacional, asociados a tales factores.

4.24 Riesgo Reputacional: Es la posibilidad de pérdida en que incurre la Compañía por des prestigio, mala imagen, publicidad negativa, cierta o no, respecto de la institución y sus prácticas de negocios, que cause pérdida de clientes, disminución de ingresos o procesos judiciales.

4.25 Riesgo Inherente: Es el nivel de riesgo propio de la actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.

4.26 Riesgo Residual o Neto: Es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles.

4.27 Servidor Público Extranjero: Es toda persona que tenga un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo hubiere sido nombrado o elegido. También se considera servidor público extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.

4.28 Soborno Transnacional: Es el acto el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Colaboradores, administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece o promete a un servidor público extranjero, de manera directa o indirecta: sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho servidor público realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones y en relación con un negocio o transacción internacional.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
Bogotá
(+57) 3157334215
(+57) 3157269059

Medellín
Cali
(+57) 3175384419
(+57) 3155741812

Santa Marta
Cartagena
(+57) 3157515238
(+57) 3157212887



4.29 Soborno Transnacional o ST: es la conducta establecida en el artículo 2º de la Ley 1778.

4.30 Sociedad Subordinada: Tiene el alcance previsto en el artículo 260 del Código de Comercio.

4.31 Sociedad Vigilada: Tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la Ley 222 de 1995

5. NORMATIVA

5.1. NORMAS Y ESTÁNDARES INTERNACIONALES

Colombia ha llevado a cabo importantes acciones para enfrentar el problema de la corrupción, y como parte de estos esfuerzos, ha adoptado un conjunto de marcos legales internacionales, los cuales abarcan diversas convenciones y acuerdos, que son los siguientes:

- ✓ La Convención para Combatir el Cohecho de servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales;
- ✓ La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos- OEA;
- ✓ La Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (CNUCC).

Algunos de los anteriores instrumentos promueven expresamente la adopción de programas de cumplimiento y códigos de conducta por parte de las empresas.

Así, por ejemplo, la recomendación de la OCDE para combatir el cohecho extranjero, adoptada en 2009, insta a los países miembros que alienten a las empresas a desarrollar y adoptar controles internos adecuados, así como programas o medidas de ética y cumplimiento con el fin de evitar y detectar el cohecho de funcionarios públicos extranjeros.

5.2. NORMAS NACIONALES

- a. El artículo 23 de la Ley 1778 de 2016, establece el deber en cabeza de la Superintendencia de Sociedades de promover en las sociedades sujetas a su vigilancia, la adopción de programas de transparencia y ética empresarial, de mecanismos internos anticorrupción, de mecanismos y normas internas de auditoría, promoción de la transparencia y mecanismos de prevención de las conductas de Soborno Transnacional.
- b. El numeral 3 del artículo 86 de la Ley 222 de 1995 señala que la Superintendencia de Sociedades está facultada para imponer sanciones o multas, sucesivas o no, hasta por doscientos (200) SMMLV, a quienes incumplan sus órdenes, la ley o los estatutos.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
Bogotá
(+57) 3157334215
(+57) 3157269059

Medellín
Cali
(+57) 3175384419
(+57) 3155741812

Santa Marta
Cartagena
(+57) 3157515238
(+57) 3157212887



c. el numeral 28 del artículo 7 del Decreto 1736 de 2020, le corresponde a la Superintendencia de Sociedades, “instruir, en la forma que lo determine, a entidades sujetas a su supervisión sobre las medidas que deben adoptar para promover la transparencia y ética empresarial en sus prácticas de negocios para contar con mecanismos internos de prevención de actos de corrupción (...)", de manera que se cuente con más empresa, más empleo, y empresas competitivas, productivas y perdurables.

d. Circular 100-00011 09-Ago-2021 Superintendencia de Sociedades

e. Circular Externa No. 100-000012 de 2021 (Política de Supervisión del PTEE) emitidas por la Superintendencia de Sociedades.

6. RESPONSABILIDADES Y FUNCIONES

Aunque la responsabilidad frente a la prevención de los riesgos de C/ST es de todos los que hacen parte de la empresa, se definen algunas responsabilidades y/o funciones de acuerdo con el nivel de gobierno de la organización:

6.1 JUNTA DE SOCIOS:

Son responsabilidades de la JUNTA DE SOCIOS las siguientes:

- Expedir y definir las Políticas del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Elegir y nombrar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos CO/ST, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.
- Ordenar las acciones pertinentes contra Empleados, y administradores de la Compañía, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matrices de Riesgos) y demás partes interesadas identificadas.



Industrias Thermotar LTDA.
 Calle 58 #66B - 23
 Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
 (+57) 6015804544
 (+57) 3176270000

Barranquilla
 (+57) 3157334215
Bogotá
 (+57) 3157269059

Medellín
 (+57) 3175384419
Cali
 (+57) 3155741812

Santa Marta
 (+57) 3157515238
Cartagena
 (+57) 3157212887



6.2 REPRESENTANTE LEGAL:

Las siguientes son responsabilidades del Representante Legal:

- Apoyar al Oficial de Cumplimiento, para la presentación y aprobación de la junta de socios, o máximo órgano social las propuestas relacionadas con el PTEE y sus actualizaciones.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta de Socios o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento del PTEE, cuando lo requiera esta Superintendencia.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad.
- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo CO/ST efectuada por el Oficial de Cumplimiento y promover los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva o máximo órgano social, necesarios para implementar el PTEE.
- Verificar que los procedimientos para la gestión de CO/ST se desarrolle de acuerdo con la Política PTEE adoptada por la Junta de socios o máximo órgano social.

6.3 COMITÉ DE ÉTICA Y CUMPLIMIENTO:

El Comité de Ética y Cumplimiento es un órgano permanente de la Compañía, responsable de dar a conocer la gestión ética, y actúa como un órgano de consulta que orienta a los Empleados y terceros en general, en la aplicación de los principios declarados en el Código de Ética y la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE.

Las siguientes son sus funciones frente al autocontrol y gestión del riesgo de CO/ST:

- Revisión y aprobación de políticas, procedimientos, manuales y/o instructivos relacionados con el programa de PTEE.
- Ser veedores del cumplimiento de los diferentes estamentos del programa de Ética y Cumplimiento, como lo es: Código de Ética y las políticas relacionadas con este manual.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



6.4 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo CO/ST, tener comunicación directa con el representante legal y la junta de socios al igual que de las decisiones que se tomen con estos.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de Riesgos C/ST y entender el giro ordinario de las actividades de la Compañía.
- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo CO/ST y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- Estar domiciliado en Colombia.

6.5 SON RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta de Socios propuestas sobre el PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta de Socios, como mínimo los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados de la gestión del Oficial de Cumplimiento, y de la Administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta de Socios.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus Factores de Riesgo y la materialidad del Riesgo CO/ST.
- Definir, adoptar, monitorear acciones e implementar herramientas para la detección del Riesgo CO/ST.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Compañía para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar la debida aplicación de la política de prevención de acoso laboral conforme a la ley
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de Debida Diligencia aplicables a la compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo CO/ST.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo CO/ST que formarán parte del PTEE.
- Realizar la evaluación del Riesgo CO/ST a los que se encuentra expuesta la Compañía.

6.6 EMPLEADOS:

Responsabilidad de todos los Empleados:

- Apoyar la implementación de El Programa y alentar a los demás a hacer lo mismo.
- Los empleados en todas sus actuaciones internas y frente a terceros, deben promover la transparencia, y poner en manifiesto que la organización no tolera la corrupción y el soborno, por lo que en ningún momento estarán dispuestos a ofrecer o recibir pagos, favores, regalos, beneficios o cualquier otro objeto de valoración pecuniaria con el objetivo de obtener un resultado determinado frente a un interés o negocio propio o de la Compañía.
- Identificar e informar los riesgos de corrupción, soborno transnacional y demás actos ilícitos relacionados al Oficial de Cumplimiento o a su superior inmediato.
- Cumplir con sus responsabilidades frente a la lucha contra la corrupción en todas sus formas.
- Participar en las capacitaciones y consultar las dudas que se le presenten frente al Programa.
- Denunciar o reportar cualquier actividad sospechosa utilizando los mecanismos y medios definidos para ello y cooperar con las investigaciones que de ahí se puedan derivar.
- Cumplir con los controles anticorrupción a su cargo.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
Bogotá
(+57) 3157334215
(+57) 3157269059

Medellín
Cali
(+57) 3175384419
(+57) 3155741812

Santa Marta
Cartagena
(+57) 3157515238
(+57) 3157212887



6.7 REVISORÍA FISCAL:

El revisor fiscal en cumplimiento de su deber deberá prestar especial atención a las alertas que pueden dar lugar a sospecha de un acto relacionado con un posible acto de Corrupción o Soborno Transnacional que conozca en desarrollo de sus funciones y denunciarlo internamente ante el oficial de cumplimiento o ante las autoridades competentes.

7. GESTIÓN DEL RIESGO

El presente Programa tiene en cuenta diversos factores de riesgo entre los cuales se pueden encontrar: desconocimiento de la información, condiciones psicosociales, inconformidad con ciertos aspectos del trabajo. Primeramente, los riesgos se identifican

7.1 IDENTIFICACIÓN Y DETECCIÓN DEL RIESGO: Este primer paso implica inspeccionar el entorno y observar qué podría causar riesgo. Se logra mediante

- **DEBIDAS DILIGENCIAS:** se realizan a todas las contra partes es decir tanto a clientes, proveedores, contratistas y empleados (directos y en misión). Esto nos permite visualizar y segmentar los riesgos que cada contraparte pudiere representar a nivel LAFT.
LA DD se realiza con apoyo de plataformas digitales compradas por la empresa que arrojan reportes y corroboran la relación de la parte consultada con cualquier lista vinculante o procesos conexos con el tema en cuestión.
- **ENCUESTAS:** periódicamente se realizan sondeos o encuestas aleatorias a los trabajadores de la empresa para evaluar los conocimientos o situaciones que podrían incrementar el riesgo.
- **BUZÓN DE INQUIETUDES E INCONFORMIDADES:** se cuenta con un buzón en el cual se pueden depositar las dudas, inquietudes, quejas o reclamos relacionados con los temas aquí planteados y se busca darles solución o seguimiento.
- **DENUNCIAS:** tenemos canales establecidos para presentar denuncias de forma anónima y segura para quienes tengan situaciones que presentar

7.2 EVALUACIÓN DEL RIESGO: En esta etapa, se evalúa la probabilidad de que ocurra un evento peligroso y la gravedad de sus consecuencias, para este caso se aplica:

- **MATRIZ DE RIESGO:** El área de cumplimiento cuenta con una matriz que encierra los temas del SAGRILAFT Y PTEE, se actualiza constantemente



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual

Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla

(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín

(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta

(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



- trabajando en conjunto con cada área critica designada, midiendo los riesgos concernientes para luego trabajar en ellos.
- **PROCESO DE INVESTIGACIÓN:** una vez se allegue una denuncia se inicia un proceso de investigación cauteloso guardando los datos personales del denunciante y se revisa con la área o personas correspondientes las sospechas además se analizan las pruebas recolectadas de forma interna.

7.3 MEDIDAS PREVENTIVAS: Una vez evaluados los riesgos, se deben considerar y aplicar medidas para minimizar o eliminar los peligros, dentro de nuestras medidas se encuentran:

- **CHARLAS:** Implementamos programas de capacitación y sensibilización para todos los empleados y partes interesadas involucradas en nuestros procesos. Esto asegura que todos estén informados sobre los riesgos de corrupción y las medidas para prevenirlos o tratarlos.
- **POLITICAS:** Las políticas de prevención del PTEE son documentos formales que expresan las directrices y objetivos generales de la empresa en relación con la prevención de riesgos de CO/ST y el desglose de sus acciones. Su propósito es promover la transparencia entre el personal y elevar el nivel de seguridad e integridad de la empresa.

7.4 SEGUIMIENTO y MEJORA CONTINUA: periódicamente se revisa y actualiza la matriz de Riesgo en función de cambios internos o externos. Esto garantiza que nuestra evaluación de riesgos sea siempre relevante y actualizada. Además, nos mantenemos actualizados de acuerdo con la normativa nueva aplicable para cumplir con los estándares impuestos y se realizan auditorías internas anualmente en donde se pone en tela de juicio el seguimiento que hemos venido haciendo y se implementan las mejoras señaladas por el auditor, así como los planes de acción que surjan del proceso de auditoría.

8. POLITICAS RELACIONADAS

THERMOTAR considera políticas relacionadas y complementarias al presente manual, los siguientes documentos:

- a) Política de conflicto de intereses
- b) Política de donaciones y patrocinios
- c) política de lucha contra la corrupción y el soborno
- d) política de recursos y activos
- e) política de relaciones con proveedores y clientes



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
Bogotá
(+57) 3157334215
(+57) 3157269059

Medellín
Cali
(+57) 3175384419
(+57) 3155741812

Santa Marta
Cartagena
(+57) 3157515238
(+57) 3157212887



- f) política de transparencia financiera
- g) política de transparencia y ética empresarial
- h) política de prevención contra el acoso laboral
- i) política de protección al denunciante

9. CANALES DE DENUNCIA Y REPORTE

INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA. ha dispuesto un canal de comunicación para recibir todos los reportes y denuncias de presuntos casos asociados a la corrupción y/o soborno transnacional, así como las situaciones sospechosas que atenten contra los valores corporativos de la compañía.

Este canal es de acceso al público de manera anónima y es divulgado tanto a los colaboradores como a los proveedores y clientes, con el fin de que denuncien estas situaciones en el evento en que sean detectadas y que afecten o pudieran llegar a lesionar los intereses de Industrias Thermotar Ltda., de sus clientes, proveedores, empleados, máximo órgano social y directivos.

Cada colaborador deberá informar oportunamente la situación que detecte a través de los canales de denuncia que implemente **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.** de manera directa o si prefiere conservar su anonimato, deberá reportar la irregularidad a través de cualquiera de los siguientes canales:

- Teléfono: (601) - 5804544 – 3176270000 ext. 1120
- Página Web: www.thermotar.com
- Correo electrónico: eticaycumplimiento@thermotar.com

10. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Es responsabilidad de todos y cada uno de los empleados de **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.** acatar las disposiciones impartidas en el presente programa de transparencia y ética empresarial, su incumplimiento será considerado como una falta grave y por lo tanto será justa causa para la terminación del contrato de trabajo, que estará alineado con el Reglamento Interno de Trabajo y el Código Sustantivo del Trabajo, sin perjuicio de las sanciones penales personales o civiles a las que haya lugar.

11. CONSERVACIÓN DE DOCUMENTOS

INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA. en cumplimiento del programa custodiara los documentos que se generen a través de reportes, investigaciones, listados, actas, entre otros y se mantendrán guardados en archivos digitales por un término de cinco (5) años. Vencido este término los documentos podrán ser destruidos.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual
Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla
(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín
(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta
(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



NIT. 890110416-1

12. COMUNICACIÓN Y CAPACITACIÓN

El presente Programa y cualquier cambio al mismo será informado y publicado en forma oportuna a través de correo electrónico o de forma presencial.

Adicionalmente, **INDUSTRIAS THERMOTAR LTDA.** Se compromete a:

- Adelantar campañas de socialización, sensibilización y capacitación del presente Programa dirigidas a sus contrapartes, con el fin de concientizar a estas personas sobre la importancia de su implementación.
- Actividades lúdicas con fines de aprendizaje sobre los temas relacionados en este manual.

13. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- términos y condiciones de venta de equipo y servicio
- Código de ética y conducta
- Acuerdo de cumplimiento ético de industrias thermotar Ltda.

14. VIGENCIA Y PUBLICACIÓN

El presente Programa rige a partir de su aprobación por parte de la Junta de Socios y el Comité de ética y Cumplimiento, deberá ser publicado en la página web de la empresa. En lo sucesivo, será la Oficial de Cumplimiento la encargada de introducir en el presente Programa los cambios que sean necesarios derivados de las modificaciones en los documentos y normas que él compila o reproduce, bastando con la cita del acta o acto en el que consten tales modificaciones.

*El presente manual y sus políticas (incluyendo las relacionadas) se aplicarán única y exclusivamente a los temas que mantengan relación con los descritos en las definiciones descritas al inicio del manual además de las acciones que se desglosen de actividades ilícitas, así como de las concernientes o relacionadas con los temas LAFT/FPADM/CO/ST.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual

Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla

(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín

(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta

(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887



NIT. 890110416-1

	ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
CARGO	Oficial de cumplimiento	Gerente General	Asamblea General de socios
NOMBRE	Nayeth Martinez	Francisco Tarud Saieh	Francisco José Tarud Saieh Sofía Vallejo de Tarud Sofy Tarud Vallejo Karen Tarud Vallejo Cindy Tarud Vallejo Francisco Tarud Vallejo

REGISTROS DE CAMBIOS

VERSIÓN	NUMERAL	FECHA	RAZON DEL CAMBIO
00	-----	24-11-2025	Se ajusto a las realidades y entorno social de la empresa, se añadieron políticas y modificaron procedimientos relacionados con la gestión del riesgo.



Industrias Thermotar LTDA.
Calle 58 #66B - 23
Barranquilla, Colombia
info@thermotar.com

PBX Virtual

Central Telefónica:
(+57) 6015804544
(+57) 3176270000

Barranquilla

(+57) 3157334215
Bogotá
(+57) 3157269059

Medellín

(+57) 3175384419
Cali
(+57) 3155741812

Santa Marta

(+57) 3157515238
Cartagena
(+57) 3157212887